

ARQUITECTO:

Eric De Jesús Michelén Stefan, Teresa Rosalía Del Pilar Contín Ramírez, Constantinos Philippos Saliaris Bobadilla y Ruddy Ramón De La Cruz Arias Cepeda.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

José Agustín Ramos Rodríguez, José Ydarnes Guerrero Delance, Francisco Núñez De La Cruz, Daisy Margarita Mariñez Núñez y Lourdes Altagracia Martínez Cruz.

ABOGADO:

Ana Eridania De Los Santos Liriano, Julio César Lucas Troncoso Saint-Clair, Bernardo Antonio Pérez Marte, Rómulo Antonio Briceño Suero e Yris Altagracia Taveras Taveras.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 985, que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983 -

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 985

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que

figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor José Cochón Villanueva, queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor Constantino Cochón Abud por el de Marcos Constantino Cochón Abud.

Art. 2.— La señora Consuelo Rosario de la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Estervina Rosario de la Cruz.

Art. 3.— La señora Ciriaca García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Vitalina García.

Art. 4.— El señor Teodoro Amable Díaz Melo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Amable Teodoro Díaz Melo.

Art. 5.— El señor Aurelio Méndez Romero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Darío Aurelio Méndez Romero.

Art. 6.— El señor Juan Rondón Pinales, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juanico Rondón Pinales.

Art. 7.— La señora Unda Felicia Cuevas Corporán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Felicia Cuevas Corporán.

Art. 8.— El señor Juan Mancebo Noboa, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija menor Altagracia Mancebo Hernández por el de Berlyn Mancebo Hernández.

Art. 9.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 986, que designa al Dr. Chery Victoria, Administrador de la Dirección de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar.

G. O. No. 9610. del 16 de abril de 1983 .

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 986

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Dr. Chery Victoria, queda designado Administrador de la Dirección General de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar.

Art. 2.— El Dr. Chery Victoria deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionario Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO